



**.UBA40**<sup>∞</sup>  
AÑOS DE  
DEMOCRACIA

## **Resolución Consejo Directivo**

**Número:**

**Referencia:** EX-2023-03122684-E-UBA-DME#SSA\_FFYB - Aranceles Carrera de Especialización en Bioquímica Clínica, área Química Clínica

---

VISTO que por RESCD-2022-1005-E-UBA-DCT\_FFYB se establecieron los aranceles para la Carrera de Especialización en Bioquímica Clínica, área Química Clínica; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario actualizar los valores fijados, con el objeto de atender las erogaciones emergentes del dictado de la Carrera.

Por ello, atento lo aconsejado por la COMISIÓN DE POSGRADO y lo acordado en la sesión de fecha 30 de mayo de 2023;

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE FARMACIA Y BIOQUÍMICA

Resuelve:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR los aranceles y plan de pagos para la Carrera de Especialización en Bioquímica Clínica, área Química Clínica, según se establece en el punto A del anexo ARCD-2023-40-E-UBA-DCT\_FFYB, el cual forma parte de la presente resolución, ello a partir del 1° de julio del presente año.

ARTÍCULO 2°.- APROBAR el régimen de descuentos que se establecen en el punto B del mencionado anexo.

ARTÍCULO 3°.- ESTABLECER que las cuotas en mora deberán ser abonadas según el arancel vigente al momento de pago, de acuerdo con lo establecido en la resolución CD 169/10.

ARTÍCULO 4°.- Regístrese; notifíquese mediante comunicación oficial a la Dirección de la Carrera de Especialización en Bioquímica Clínica, área Química Clínica, tomen razón la Secretaría de Posgrado, la Dirección General de Administración y la Dirección de Tesorería; y cumplido, archívese.

*(Posee archivo embebido)*